



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, viernes, 2 de enero de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00004/2026**

**DECRETO MACUL FORTALECE
A SUS COMUNIDADES Y
FAMILIAS**

VISTO:

- 1.- La necesidad de contar con programas municipales tendiendo a satisfacer los requerimientos de los habitantes de la comuna en diferentes áreas.
- 2.- Los programas municipales confeccionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el área de Participación Comunitaria.
- 3.- El Decreto N°02224/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, que aprueba y distribuye el presupuesto inicial de la Ilustre Municipalidad de Macul, mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°125/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria N°47 de igual fecha.

CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.
2. Conforme a lo informado por la Unidad técnica (Dirección de Desarrollo Comunitario), el financiamiento del presente programa, en conjunto con los Programas a aprobar, no excederán del Presupuesto Municipal 2026, en sus respectivas partidas.

DECRETO:

- I.- Apruébese el programa municipal dirigido a la comunidad, denominado "Macul fortalece a sus comunidades y a sus familias", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

FICHA DE PROGRAMA 2026

1. NOMBRE DEL PROGRAMA:

Macul Fortalece a sus comunidades y Familias

2. UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Organizaciones Comunitarias.

3. FUNDAMENTACIÓN:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1°, establece que la finalidad de la Municipalidad es "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas" (párrafo segundo). En su artículo 3°, letra c), dispone que una de las funciones esenciales de los municipios es la Promoción del Desarrollo Comunitario.

En coherencia con este mandato, y con el eslogan comunal "Macul, Comuna Familiar", el programa de Organizaciones Comunitarias busca fortalecer el tejido social de la comuna, promover la participación activa y mejorar las capacidades de gestión de las organizaciones territoriales y funcionales, con énfasis en las Juntas de Vecinos, por su rol articulador y representativo en cada unidad vecinal.

La participación ciudadana es entendida como un derecho y un eje clave para el desarrollo comunitario, de acuerdo con la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que reconoce la facultad de las personas para asociarse libremente con fines lícitos y participar en las

decisiones que afectan su vida y entorno. Asimismo, la Ley N° 19.418 regula la constitución, organización y funcionamiento de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, estableciendo que su objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, y colaborar con las autoridades públicas.

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Macul identifica como desafíos prioritarios la consolidación de liderazgos comunitarios, la inclusión de nuevos actores sociales, la adaptación de las organizaciones a cambios demográficos y culturales, y el fortalecimiento de la transparencia y la gestión participativa. En este contexto, el programa cumple un rol estratégico como puente entre la Municipalidad y la comunidad organizada, facilitando procesos como:

Asesoría en la constitución y actualización de directorios.

Capacitación en liderazgo, normativa y formulación de proyectos.

Coordinación de actividades comunitarias y socio-recreativas.

Apoyo en postulaciones a fondos concursables.

Generación de espacios permanentes de diálogo, como reuniones mensuales con directivas de juntas de vecinos, mesas barriales y actividades de reconocimiento como el Día del Dirigente.

La participación ciudadana, basada en un enfoque de derechos y de inclusión familiar, permite que las políticas y acciones municipales sean más efectivas y sostenibles, ya que recogen las necesidades reales de la comunidad y fomentan la corresponsabilidad en el desarrollo local. De esta forma, el Programa de Organizaciones Comunitarias se constituye en un pilar esencial para que Macul avance hacia una comuna más participativa, cohesionada y con un sentido de pertenencia fortalecido.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL PROGRAMA

Fortalecer la gestión, representatividad y participación de las organizaciones comunitarias de la comuna de Macul, promoviendo el trabajo colaborativo, la formación de dirigentes y la inclusión activa de la comunidad en actividades que fomenten la vida familiar y barrial, en concordancia con el eslogan comunal *"Macul, Comuna Familiar"*.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover la participación consultiva de las organizaciones comunitarias, fomentando su integración en actividades y espacios municipales mediante estrategias y mecanismos que fortalezcan la organización local.

Desarrollar procesos formativos, socioeducativos y de liderazgo que impulsen la participación activa, la autonomía y el desarrollo sostenible de las organizaciones territoriales y funcionales, en concordancia con las leyes N° 19.418, N° 20.500, N° 21.146 y N° 21.442.

Brindar asesoría, orientación social y jurídica a las organizaciones, fortaleciendo sus estructuras y fomentando la creación de nuevas agrupaciones comunitarias.

Facilitar información actualizada sobre programas, beneficios, fondos concursables y proyectos urbanos, para generar oportunidades en beneficio de las organizaciones y vecinos.

Apoyar a las organizaciones en la postulación, gestión y ejecución de proyectos a fondos internos y externos, que fortalezcan iniciativas sociales y culturales.

Facilitar y apoyar actividades comunitarias y territoriales, promoviendo la cohesión social, el sentido de pertenencia y la vida familiar.

Mantener un vínculo permanente con las organizaciones, actualizando diagnósticos territoriales y mapeos de actores locales para orientar la gestión municipal.

Coordinar servicios de transporte municipal que faciliten la participación activa en actividades sociales, culturales y recreativas.

Incentivar la integración de vecinos no organizados, mediante actividades inclusivas, programas de capacitación y espacios de diálogo que fortalezcan el tejido social.

5.- BENEFICIARIOS:

A) Organizaciones Territoriales de la comuna.

B) Organizaciones Funcionales de la comuna.

C) Organizaciones no formalizadas de la comuna.

D) Comités de administración de condominios sociales y en altura.

E) Vecinos y vecinas que habitan la comuna de Macul.

6.- BREVE DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

LE4. Macul con barrios y comunidades organizadas y participativas

Asesorar, formar y acompañar a organizaciones territoriales y funcionales en constitución, actualización de personalidad jurídica y procesos de renovación de directivas.

Implementar capacitaciones integrales en participación ciudadana, liderazgo, normativa legal y gestión organizacional.

Garantizar un sistema de comunicación efectivo entre municipio y organizaciones, asegurando información oportuna y accesible.

Diseñar estrategias para incorporar vecinos no organizados a la vida comunitaria.

Capacitar a las organizaciones en autogestión y formulación de proyectos.

LE7. Macul con gestión municipal moderna, con equidad, participativa y cercana

Acercar servicios y programas municipales a los territorios.

Implementar un sistema de control de gestión que garantice transparencia y eficiencia.

Mantener dispositivos de atención social orientados a resolver inquietudes de vecinos.

Mejorar la comunicación inclusiva y el uso de tecnología en la relación con la comunidad.

Fortalecer la participación en la planificación comunal mediante mesas y consultas públicas.

7. METAS (Año 2026)

1. Gestionar al menos 100 viajes durante el año con el fin de promover la participación activa de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna.
2. Realizar a lo menos 1 capacitación anual para un mínimo de 50 dirigentes, enfocados en liderazgo, normativa y/o gestión organizacional.
3. Asesorar a lo menos 120 organizaciones en procesos electorarios y actualización de directorio.
4. Apoyar a lo menos 40 organizaciones en la formulación y postulación de proyectos y/o fondos concursables.
5. Realizar al menos 06 reuniones mensuales con directivas de juntas de vecinos para gestión y coordinación territorial.
6. Ejecutar 1 actividad anual de reconocimiento a dirigentes sociales de organizaciones territoriales y/o incluyendo presidentes de organizaciones funcionales vigentes.
7. Catastrar y caracterizar al menos 15 condominios en altura de la comuna, generando un registro actualizado de sus datos de contacto y características generales, con el fin de promover su vinculación con las actividades, programas y beneficios municipales.

8.- LOCALIZACION: Comuna de Macul

9.- PERIODO DE EJECUCION: Del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026.

10.- EVALUACION DEL PROGRAMA: Se trabaja la evaluación para cumplimiento de metas con los siguientes instrumentos:

- Registros de coordinación de viajes y listas de beneficiarios.
- Listados de asistencia de capacitaciones.
- Actas de procesos electorarios y actualizaciones de directorio.
- Actas y/o formularios de postulación de proyectos
- Lista de asistencia de reuniones mensuales.
- Registro fotográfico y listado de asistentes a la actividad anual.
- Informes de Gestión

** De acuerdo a la dinámica de los Programas y a las necesidades propias de la comunidad, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas definidas.*

11.- FINANCIAMIENTO:

CUENTA	DENOMINACIÓN DE CUENTA	MONTO
21.04.004	PRESTADORES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 140,000,000
22.01.001	ALIMENTACIÓN	\$ 5,190,000
22.04.008	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y OTROS	\$ 500,000
22.08.011	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 5,000,000
22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$63,720,000
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	\$ 2,000,000
	TOTAL	\$ 216,410,000

II.- Los contratos de los prestadores de servicios comunitarios que se llegasen a materializar en virtud del presente programa se podrán realizar desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

III.- Impútese los gastos correspondientes, de acuerdo a presupuesto municipal año 2026.

IV.- De acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, razones sanitarias o mejoras de servicio, la definición de objetivos; localización; período; metas y acciones; podrán ser modificadas o ampliadas por los responsables del programa, en el marco del objetivo global establecido. Del mismo, atendiendo a la demanda del programa, su comportamiento financiero y los recursos disponibles, podrán realizarse modificaciones presupuestarias en función de las cuales podrán también adecuarse a las metas

definidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
decreto	Digital	Ver		

EEG/BJS/CGGA/JLM

Distribución:

KARINA ESQUIVEL ARROS profesional unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MUÑOZ profesional de apoyo oocc organizaciones comunitarias
CATHERINE QUIROZ MOSCOSO administrativo deportes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26001022&hash=2a008>